

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020

CIRCULAR No. 18

CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a la Convocatoria Única de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (COPACO 2020) y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, y en particular, a lo indicado en la BASE I. "Disposiciones Comunes", numeral 20 "De los Medios de Impugnación", y en la Base Vigésima Primera: "Procedimiento para resolver las inconformidades por propaganda y difusión".

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII y 39, fracciones I, II y V del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye tomar las medidas necesarias para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo la debida recepción, trámite, sustanciación y, en su caso, resolución, de los escritos de medios de impugnación y de Procedimientos para resolver inconformidades en materia de propaganda (Procedimientos) que se presenten en sus respectivas sedes, de conformidad con lo siguiente:

1. Para la recepción de los escritos vinculados con los medios de impugnación y los Procedimientos promovidos por la ciudadanía, deberán implementar las providencias necesarias para garantizar la debida atención a las y los ciudadanos que los presenten.
2. La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), les brindará la asesoría necesaria a través de sus "enlaces", quienes prestarán la atención que se requiera para tal efecto (Ver **Anexo 1** con el Directorio de Enlaces para pronta referencia). No obstante, se les reitera que la **responsabilidad del correcto trámite de los escritos que se reciban en las sedes distritales quedará en el ámbito de su competencia**.
3. Para el registro de los escritos en los que se promuevan medios de impugnación o Procedimientos, se deberán **aperturar sendos libros**, acorde a lo establecido en **numeral VI, incisos A y B**, respectivamente, de la *Guía Técnica para la Integración de los Libros de Gobierno y de Registro de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México*.
4. Cuando la Dirección Distrital (DD) reciba un **escrito** de los precisados en el **numeral 1** de la presente Circular, el Encargado de Despacho o el Titular de Órgano Desconcentrado (OD), por conducto de la persona Secretaria de OD, deberá **escanearlo de inmediato y remitirlo**, vía correo electrónico, a la siguiente dirección: *proceso2020.utaj@iecm.mx*, marcando copia de conocimiento a su respectivo enlace, a quien deberá **avisarse vía telefónica** de la presentación de dicho escrito. En caso de que los enlaces requieran mayor información, la proporcionarán por la vía que estimen conducente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 18

5. Para el trámite, sustanciación y resolución de los Procedimientos, así como para la atención del Informe Circunstanciado y remisión de los Medios de Impugnación al órgano jurisdiccional, **se pondrán a su disposición, en su momento, los formatos que les auxiliarán para tales efectos**; si aún persistiera alguna duda, podrán solicitar asesoría, vía telefónica, a sus respectivos enlaces de la UTAJ.
6. Para la atención de los Procedimientos, las DD deberán ajustarse a lo establecido en el *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de propaganda e inconformidades para el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria*, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con la clave **IECM/ACU-CG-075/2019** en tanto que para los Medios de Impugnación, a la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, a la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
7. Cuando se reciba algún escrito ante la Oficialía Electoral y de Partes ubicada en Oficinas Centrales de este Instituto Electoral, cuya competencia sea de las DD, la UTAJ, a través del enlace respectivo, avisará inmediatamente a la persona Secretaria de OD que corresponda, a fin de que **acuda el mismo día de su presentación** a recoger el escrito en la citada Unidad Técnica, o al día siguiente, según la hora de recepción.
8. Por último, les comunico que la UTAJ tendrá a su cargo la **integración de toda la información de los medios de impugnación y Procedimientos** relacionados con la *Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, recibidos y reportados por las DD*, para fines de la elaboración de los respectivos reportes estadísticos.
9. Para realizar lo anterior, el Encargado de Despacho o el Titular de OD, por conducto de la persona Secretaria de OD, **de manera inmediata a su recepción**, deberá enviar la información **a través de los formatos que se anexan a esta Circular** (Ver Anexos 2 y 3), al correo electrónico *proceso2020.utaj@iecm.mx*, marcando copia al correo de su enlace asignado.
10. Igualmente, en los mismos formatos, **cada viernes**, a más tardar **a las 18:00 horas**, deberán actualizar la información correspondiente a los medios de impugnación y Procedimientos.

Sin otro particular, y agradeciendo la pronta implementación de las indicaciones recibidas aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c. p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Bernardo Valle Monroy. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Censores y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtra. Marisoria Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Legística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

JMLR/MGZP/MVM
Folio S.E.: Solicitud directa.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integros; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación, y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Anexo 1 de la Circular No. 18

Directorio de Enlaces de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para el seguimiento de actividades en las Direcciones Distritales relacionadas con Medios de Impugnación y Procedimientos para resolver inconformidades en materia de propaganda, relativos a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y a la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021

Funcionario a cargo	Dirección Distrital				Ext.	Correo Electrónico	Celular
Talina Castillo Solano	1	10	19	--	3931	talina.castillo@iecm.mx	
Erasto Antonio García Corona	2	11	20	--	3906	antonio.garcia@iecm.mx	
Alfonso Martínez López	3	12	21	--	3958	alfonso.martinez@iecm.mx	
Jorge Antonio Molina López	4	13	22	28	3948	jorge.molina@iecm.mx	
Jesús Armando Pérez González	5	14	23	29	3957	jesus.perez@iecm.mx	
René Suárez Sánchez	6	15	24	30	3955	rene.suarez@iecm.mx	
Pablo Téllez Rangel	7	16	25	31	3907	pablo.tellez@iecm.mx	
Andrés Alberto Vergara Andrade	8	17	26	32	3917	andres.vergara@iecm.mx	
Luis Eduardo Villegas Sánchez	9	18	27	33	3949	luis.villegas@iecm.mx	



Reporte y Seguimiento a Medios de Impugnación ECPC2020 y PP 2020 y 2021

Medios de Impugnación promovidos ante los Órganos Desconcentrados

Fecha de corte: _____

DIRECCIÓN DISTRITAL _____

Anexo 2 / Circular No. 18

No.	Órgano Distrital	Expediente	Fecha de Presentación	Parte Actora	Acto o Resolución impugnado y Unidad Territorial involucrada	Autoridad Responsable	Fechas de Publicación y Retiro de estrados	Fecha de Remisión al TECDMX	Expediente TECMX	Requerimiento (en su caso)	Sentencia TECMX	Instancia Federal Sala Regional	Instancia Federal Sala Superior
							Precisar si compareció Tercero interesado		Ponencia	1. Fecha de notificación 2. Requerimientos: 3. Fecha de cumplimiento (en su caso)	1. Expediente: 2. Ponencia: 3. Fecha de Sentencia y puntos resolutivos	1. Expediente: 2. Ponencia: 3. Fecha de Sentencia y puntos resolutivos	
1	11	IECM-DD11-JE-001/2020	20/02/2020	C. _____	"En contra de..." Unidad Territorial: _____		Publicación 20/02/2020 Retiro 23/02/2020 No compareció Tercero interesado	24/02/2020	TECDMX-JEL-_____/2020 Magda. _____	21/03/2020 PRIMERO. _____ SEGUNDO. _____			



Reporte de Seguimiento de los Procedimientos para Resolver Inconformidades en Materia de Propaganda ECPC2020

Fecha de corte: _____

DIRECCIÓN DISTRITAL _____

Anexo 3 / Circular No. 18